

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES
DEMANDADO	MARIA LILIANA CAÑAS ACEVEDO en representación de su hijo menor MARIA LILIANA CAÑAS ACEVEDO.
RAD. NRO.	05001 31 005 010 2018 0491 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Diez Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., **seguida por la de Trámite y Juzgamiento**, el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 P.M) DE LA MAÑANA.**

Tercero: **CONCEDER** AMPARO DE POBREZA solicitado por MARIA LILIANA CAÑAS ACEVEDO, atendiendo la manifestación bajo la gravedad de juramento realizada, cumpliendo con los requisitos contenidos en el art. 151 y 1521 del C G P aplicable al procedimiento laboral por analogía del artículo 145 del CPTYSS. Designar a la abogada SAID GARCÍA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.223.910, T.P 213.727, como abogado en amparo de pobreza de la señora MARIA LILIANA CAÑAS ACEVEDO, dicho profesional se ubica en la dirección electrónica: abogadosaidgarcias@gmail.com, tel 5316314 celular 3124431132.

Cuarto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Quinto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “***Lifesize***” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14618788>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 14618788#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9620ef4c8e137c8a5885ae9d32b0a1b11b2345f1d78f41d9ca78d2b57bf57635

Documento generado en 20/05/2022 04:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>